



# La Serena

LA SERENA,

05 MAY 2023

DECRETO N° 1014 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1213, de fecha 28 de abril de 2023, de la Gobernadora Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el oficio E339156, de fecha 28 de abril de 2023, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que cursa con alcances la resolución N° 21, de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo; el of. ext. ord. N° 893, de fecha 28 de abril de 2023, de la Municipalidad de La Serena a la Gobernadora Regional de Coquimbo, remitiendo el Programa de Desembolso firmado y solicitando la transferencia de la primera cuota; la resolución N° 21, de fecha 10 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo; el certificado N° 429, de fecha 10 de abril de 2023, del Jefe de División de Administración y Finanzas (S) del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre el financiamiento del programa de empleabilidad Región de Coquimbo 2023; el certificado N° 94, de fecha 5 de abril de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria 1306, de igual fecha; el Convenio de Transferencia Corriente, Subsidio a los Municipios, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

### DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia Corriente, Subsidio a los Municipios, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por su Gobernadora Regional doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Programa de Empleabilidad Comunal 2023, Comuna de La Serena", Código BIP 40049573-0, por un monto de M\$460.762.
2. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



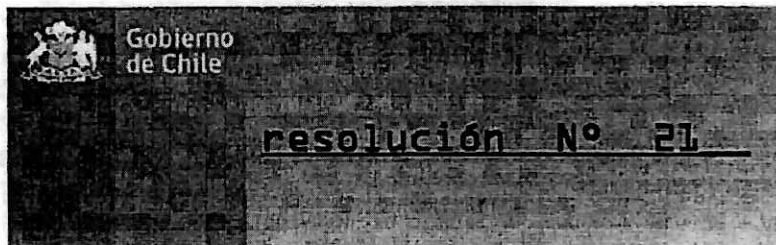
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

### Distribución:

- Administrador Municipal
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Servicios a la Comunidad
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VRS



La Serena, 10 de abril de 2023.

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.516 de Presupuesto para el Sector Público año 2.023;
- Los Acuerdos N° 12.881/2.023; N° 12.971/2023 y N°12.961/2023, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 275 de fecha 03 de marzo de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 07/2.019 y N° 14/2.022, ambas de la Contraloría General de la República.

**teniendo presente:**

- La personería de doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021:

**RESUELVO:**

1. APRÚEBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE de fecha 31 de marzo de 2.023, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE**

**SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS**

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**A**

**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la ciudad de La Serena a 31 de marzo de 2.023, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Gobernadora Regional, doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el "Gobierno Regional de Coquimbo" y con la señora doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de representante legal de la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el "Gobierno Municipal de La Serena";


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 Oficina: E336156/2023  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 28/04/2023  
 HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
 Contralor Regional

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT 69.040.100-2, en adelante EL MUNICIPIO, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURÉ, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N°451, quienes han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

1. La Glosa 03 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 común para los Gobiernos Regionales, que indica "No obstante lo establecido en la Glosa 08, con cargo al subítulo 24 se podrán destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos: 3.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenible de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar planes de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente; j) operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales; y k) actividades de auxilio a personas en situación de calle.
2. Formulario "Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023", comuna de La Serena y sus anexos.
3. El Acuerdo N°12.881 del 13 de enero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en sesión extraordinaria N°252, que prioriza el "Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023", por un monto total de M\$5.924.925.
4. El Ord. N°494 del 23 de febrero de 2023 de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, que da su conformidad a la iniciativa presentada por el municipio.
5. El Acuerdo N°12.961 del 28 de febrero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en sesión ordinaria N°794, que aprueba las 15 iniciativas presentadas por los municipios para ser ejecutadas durante los meses de abril a diciembre de 2023.
6. El Acuerdo N°12.971 del 28 de febrero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en sesión ordinaria N°794, que aprueba ajuste presupuestario al Presupuesto Inversión 2023 del Gobierno Regional de Coquimbo.
7. La Resolución Exenta N°0275 de fecha 03 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba incremento para subsidios a Municipalidades, e identifica la suma de M\$5.924.925, aplicación (letras a), b), c) i) y j) numeral 3.3 glosa 03 de la Ley de Presupuestos del año 2023.
8. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E339156/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/04/2023  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Contralor Regional

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. En este sentido el Gobierno Regional dentro de sus atribuciones busca desarrollar un potencial científico, tecnológico y de innovación en la región en áreas y temáticas esenciales para su desarrollo, que signifiquen un mayor bienestar para sus habitantes.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa conformidad de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, fundamentado en una evaluación técnico-económica, y a propuesta de la Gobernadora Regional de Coquimbo, aprobó la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA" código BIP 40049573-0, mediante Acuerdo N°12.961 adoptado en Sesión Ordinaria N°794 de fecha 28 de febrero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, por un monto de M\$460.762 (cuatrocientos sesenta millones setecientos sesenta y dos mil pesos).

**TERCERO:** Descripción del proyecto: El problema central identificado radica en la elevada tasa de desocupación regional registrada en los últimos tiempos, provocada en gran parte por los efectos de la crisis post estallido social y posterior pandemia. La solución a esta problemática corresponde a la puesta en marcha de un programa de empleabilidad que busca contratar a 100 trabajadores jornada completa para realizar las siguientes actividades: Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos, la Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración y contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos, todas ellas, con el propósito de brindar una mejor calidad de vida a los habitantes de la comuna de La Serena. Estas intervenciones serán realizadas en sectores rurales y urbanos de la comuna. El principal objetivo de este programa es contratar a 100 trabajadores jornada completa. Al mismo tiempo, con este programa se busca mitigar el efecto de la cesantía y dar apoyo al grupo familiar de los trabajadores contratados, entendiéndose como los beneficiarios indirectos de este programa. Se estima que se contratarán 70 hombres y 30 mujeres, las cuales serán agrupadas en cuadrillas para desarrollar las intervenciones.

**CUARTO:** Líneas de intervención

Los recursos de la iniciativa serán transferidos al municipio, en virtud de la glosa Glosa 03, numeral 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera 11 líneas de intervención (desde la letra a hasta la letra k), no obstante, específicamente en este tipo de iniciativas, se consideran aquellas líneas de intervención que tienen directa relación con la empleabilidad:

Líneas de intervención (La Glosa 03 numeral 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023)
a) Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.
b) Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.
c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E339168/2023  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha: 28/04/2023  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Contralor Regional

- |   |
|---|
| i) Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente. |
| ii) Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.  |

**QUINTO: Obligaciones del municipio:**

- 1) Velar por la correcta selección de los beneficiarios/as, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el punto I Antecedentes Generales, Descripción de Beneficiarios, del Formulario Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023.
- 2) Rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República). El Gobierno Regional de Coquimbo, no autorizará transferencias de recursos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- 3) Velar que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con las actividades señaladas en el presente convenio, esto es: que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permita llevar un control de las labores a ejecutar.
- 4) Mantener el libro de asistencia en los lugares de trabajo, que permita constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores.
- 5) Entregar en forma oportuna los materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- 6) Realizar el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, de lo contrario el Gobierno Regional de Coquimbo, deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- 7) Contabilizar los ingresos y gastos, en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- 8) Reintegrar oportunamente al Gobierno Regional de Coquimbo los saldos pendientes, en caso de gastos rechazados o no ejecutados.
- 9) Mantener los cupos de beneficiarios/as aprobados inicialmente, de lo contrario el Gobierno Regional de Coquimbo, solo transferirá al municipio los recursos asociados a los cupos realmente ejecutados y se descontará el costo total de los cupos pagados en exceso.
- 10) No está permitido que se impute con cargo al programa el pago de multas e intereses de ningún tipo, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- 11) Velar por el estricto cumplimiento de los contratos suscritos con los beneficiarios/as, quedando prohibida la concesión de bonos y/o permisos a los beneficiarios/as, que no señalen los contratos y lo estipule la legislación vigente.
- 12) Velar que los contratos de trabajo que suscriba el municipio con los beneficiarios/as, liquidaciones de remuneraciones, finiquitos, declaración de pago de la Asociación Chilena de Seguridad, INP, AFP u otro, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición del Gobierno Regional de Coquimbo.  
Asimismo, deberá velar que la modalidad de contratación sea acorde a las funciones que desarrollará el beneficiario/a, considerando la Ley 21.122.

**SEXTO: Comisión de Seguimiento**

En cumplimiento al Acuerdo N°12.881 adoptado en Sesión Extraordinaria N°252 del 13 de enero de 2023, el Gobierno Regional de Coquimbo, conformará una Comisión Especial de Seguimiento del Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023, para velar por el óptimo uso de los recursos de los cupos del programa. La comisión realizará un seguimiento mensual y cada tres meses sesionará para evaluar el desempeño del municipio y podrá reasignar los recursos, de los cupos de empleo que no fueron ejecutados, previo al acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo.



Esta comisión levantará un acto que dará cuenta de la evaluación de desempeño del municipio y de las solicitudes de reasignación de los cupos inicialmente presentados por los municipios.

**SÉPTIMO:** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en concordancia con lo establecido en la Ley 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de Coquimbo ha acordado transferir a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA la suma de \$460.762 (cuatrocientos sesenta millones setecientos sesenta y dos mil pesos), con cargo al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 121, 122 y 123**, para la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA" código BIP 40049573-0, lo que será transferido según una programación de desembolsos acordada entre el municipio y el Gobierno Regional, de conformidad al siguiente cuadro de transferencia anual:

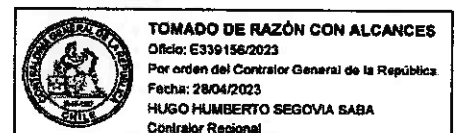
Inv. Total	Año 1
M\$ 460.762	M\$ 460.762

Moneda Presupuesto 2023

**OCTAVO:** Los recursos deberán ser invertidos por el municipio, considerando estrictamente las siguientes líneas de intervención según la Ley de Presupuestos 2023.

Subtítulo Subítem Asig	Líneas de Intervención (Glosa 03 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023)	Línea(s) a intervenir	Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Monto en M\$
24.03.121	a) Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	X	0	80	368.610
24.03.122	b) Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	X	0	10	46.076
24.03.123	c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	X	0	10	46.076
24.03.129	i) Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.	-	0	0	0
24.03.130	j) Operación, mantenimiento y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.	-	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>100</b>	<b>460.762</b>

Moneda Presupuesto 2023



Los recursos transferidos mediante el presente instrumento corresponden a líneas de intervención según la Glosa 03 numeral 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, cifras que se entienden referenciales para cada una de las líneas. Si durante la ejecución no se logra contratar los cupos por línea inicialmente aprobados, estos podrán ser reasignados sólo UNA vez por parte del municipio, durante el primer trimestre de ejecución. Esta solicitud será sometida a la Comisión Especial de Seguimiento, indicada en la cláusula sexta del presente convenio y resuelta por parte de la misma.

Lo anterior, previa solicitud por escrito al Gobierno Regional de Coquimbo de la reasignación de cupos por línea, y la posterior reevaluación y modificación del presente convenio, toda vez que durante el desarrollo de ésta se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de desembolso y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

**NOVENO:** El plazo para la ejecución de las actividades de las líneas de intervención será de nueve meses, y se considerará un plazo de dos meses para el cierre administrativo y financiero, cuyo inicio será a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

En el caso de que el municipio, en su calidad de institución receptora de los recursos y ejecutora de la iniciativa aprobada, requiera para su funcionamiento y buen servicio realizar gastos relacionados con el desarrollo de las actividades de las líneas de intervención, las podrá realizar sin esperar la total tramitación del presente documento, lo que debe ser informado por escrito al Gobierno Regional, antes de iniciar estas actividades.

No obstante, lo indicado, las actividades podrán ser desarrolladas a contar de la fecha de suscripción del presente convenio de transferencia corriente, es decir, el 31 de marzo de 2023, por lo que el Gobierno Regional de Coquimbo, no aceptará rendiciones de cuentas que consideren gastos anteriores a dicha fecha.

Lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 13, inciso 2° de la Resolución N°030, de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora y el manejo financiero directo se realizará por parte de municipio en las cuentas complementarias correspondientes.

**UNDÉCIMO:** La Municipalidad de La Serena, se obliga a rendir cuenta, a la Contraloría Regional de la República, respecto de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Coquimbo e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E339156/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 29/04/2023  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Contralor Regional

- a) **Comprobante de ingreso** por los recursos percibidos por cada transferencia realizada por el Gobierno Regional de Coquimbo al municipio de La Serena, en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez recibida la transferencia de recursos en la cuenta respectiva del municipio.
- b) **Informe mensual de rendición de cuentas:** en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el municipio deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente. Este informe deberá ser firmado por el alcalde o funcionario habilitado para ello.
- c) **Informes de Avance Trimestrales:** Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, el municipio tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y/o rechazo de los informes será informado al municipio mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- d) **Un Informe Final** que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en su cláusula novena. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el municipio, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará al municipio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan podrán ser entregadas en forma digital y/o en formato papel.

Las transferencias acordadas en el programa de desembolso respectivo, estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de Avance Trimestrales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.





El presente Convenio regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven y habiéndose aprobado, por parte del Gobierno Regional, el Informe Técnico Final y la Rendición Financiera Final, y cuando la entidad receptora de recursos haya reembolsado los gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

**DÉCIMO CUARTO: Término Anticipado**

El Gobierno Regional de Coquimbo, podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa y sin forma de juicio, mediante Resolución respectiva, en caso de que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio.

Además, en el evento de que una observación que realice el Gobierno Regional a cualquiera de los informes (informe rendición de cuentas, informes trimestrales o informe final), no sea definitivamente subsanada, el municipio, deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados en la cláusula novena del presente convenio.

**DÉCIMO QUINTO:**

Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Formulario "Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023" y sus anexos.
- El Ord. N°494 del 23 de febrero de 2023 de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, que da su conformidad a la iniciativa presentada por el municipio.
- Los Acuerdos Nos 12.881 y N°12.961 ambos de 2023 del Consejo Regional de Coquimbo.

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO SÉPTIMO:**

La personería de don **ROBERTO JACOB JURÉ**, para actuar en representación del Municipio de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N°695 del 28 de junio de 2021.

La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

**KRIST NARANJO PEÑALOZA – GOBERNADORA REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO.**

**ROBERTO JACOB JURÉ – ALCALDE – COMUNA DE LA SERENA**



2. TRANSFIÉRASE, la suma de \$460.762 (cuatrocientos sesenta millones setecientos sesenta y dos mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente aprobado por la presente Resolución.

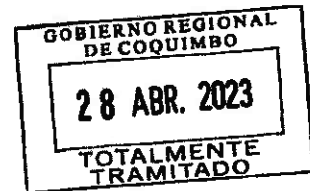
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, ítem 03, Asignaciones que se indican, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, año 2023.

Subtítulo Subítem Asig	Denominación	Monto en M\$
24.03.121	a) Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	368.610
24.03.122	b) Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	46.076
24.03.123	c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	46.076
		460.762

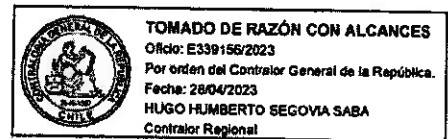
*anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.*



*Kristina Nicole Naranjo Peñaloza*  
KRISTINA NICOLE NARANJO PEÑALOZA  
Governadora Regional  
Gobierno Regional – Región de Coquimbo



*[Handwritten signatures]*  
P/A/DAG/CSE/ACJ/RFC/COT/MT/IA/LIC/pfc





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE  
SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
A  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la ciudad de La Serena a 31 de marzo de 2.023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Gobernadora Regional, doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, en adelante **EL MUNICIPIO**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURÉ**, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N°451, quienes han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

1. La Glosa 03 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 común para los Gobiernos Regionales, que indica "No obstante lo establecido en la Glosa 08, con cargo al subtítulo 24 se podrán destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos: 3.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenible de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar



**Convenio de Transferencia 40049573-0**



1

planes de resolución de listas de espera ruficada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente; j) operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales; y k) actividades de auxilio a personas en situación de calle.

2. Formulario "Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023", comuna de La Serena y sus anexos.
3. El Acuerdo N°12.881 del 13 de enero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en sesión extraordinaria N°252, que prioriza el "Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023", por un monto total de M\$5.924.925.
4. El Ord. N°494 del 23 de febrero de 2023 de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, que da su conformidad a la iniciativa presentada por el municipio.
5. El Acuerdo N°12.961 del 28 de febrero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en sesión ordinaria N°794, que aprueba las 15 iniciativas presentadas por los municipios para ser ejecutadas durante los meses de abril a diciembre de 2023.
6. El Acuerdo N°12.971 del 28 de febrero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en sesión ordinaria N°794, que aprueba ajuste presupuestario al Presupuesto Inversión 2023 del Gobierno Regional de Coquimbo.
7. La Resolución Exenta N°0275 de fecha 03 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba incremento para subsidios a Municipalidades, e identifica la suma de M\$5.924.925, aplicación letras a), b), c) i) y j) numeral 3.3 glosa 03 de la Ley de Presupuestos del año 2023.
8. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. En este sentido el Gobierno Regional dentro de sus atribuciones busca desarrollar un potencial científico, tecnológico y de innovación en la región en áreas y temáticas esenciales para su desarrollo, que signifiquen un mayor bienestar para sus habitantes.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa conformidad de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, fundamentado en una evaluación técnico-económica, y a propuesta de la Gobernadora Regional de Coquimbo, aprobó la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA**" código BIP 40049573-0, mediante Acuerdo N°12.961 adoptado en Sesión Ordinaria N°794 de fecha 28 de febrero de 2023, del Consejo Regional de Coquimbo, por un monto de M\$460.762 (cuatrocientos sesenta millones setecientos sesenta y dos mil pesos).

**TERCERO: Descripción del proyecto:** El problema central identificado radica en la elevada tasa de desocupación regional registrada en los últimos tiempos, provocada en gran parte por los efectos de la crisis post estallido social y posterior pandemia. La solución a esta problemática corresponde a la puesta en marcha de un programa de empleabilidad que busca contratar a 100 trabajadores jornada completa para realizar las siguientes actividades: Mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos, la



**Convenio de Transferencia 40049573-0**



Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración y contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos, todas ellas, con el propósito de brindar una mejor calidad de vida a los habitantes de la comuna de La Serena. Estas intervenciones serán realizadas en sectores rurales y urbanos de la comuna. El principal objetivo de este programa es contratar a 100 trabajadores jornada completa. Al mismo tiempo, con este programa se busca mitigar el efecto de la cesantía y dar apoyo al grupo familiar de los trabajadores contratados, entendiéndose como los beneficiarios indirectos de este programa. Se estima que se contratarán 70 hombres y 30 mujeres, las cuales serán agrupadas en cuadrillas para desarrollar las intervenciones.

**CUARTO: Líneas de intervención**

Los recursos de la iniciativa serán transferidos al municipio, en virtud de la glosa Glosa 03, numeral 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera 11 líneas de intervención (desde la letra a hasta la letra k), no obstante, específicamente en este tipo de iniciativas, se consideran aquellas líneas de intervención que tienen directa relación con la empleabilidad:

Líneas de intervención (La Glosa 03 numeral 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023)
a) Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.
b) Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.
c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.
i) Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.
j) Operación, mantenimiento y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.

**QUINTO: Obligaciones del municipio:**

- 1) Velar por la correcta selección de los beneficiarios/as, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el punto I Antecedentes Generales, Descripción de Beneficiarios, del Formulario Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023.
- 2) Rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República). El Gobierno Regional de Coquimbo, no autorizará transferencias de recursos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- 3) Velar que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con las actividades señaladas en el presente convenio, esto es: que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permita llevar un control de las labores a ejecutar.
- 4) Mantener el libro de asistencia en los lugares de trabajo, que permita constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores.



**Convenio de Transferencia 40049573-0**



- 5) Entregar en forma oportuna los materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
  - 6) Realizar el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, de lo contrario el Gobierno Regional de Coquimbo, deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
  - 7) Contabilizar los ingresos y gastos, en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
  - 8) Reintegrar oportunamente al Gobierno Regional de Coquimbo los saldos pendientes, en caso de gastos rechazados o no ejecutados.
  - 9) Mantener los cupos de beneficiarios/as aprobados inicialmente, de lo contrario el Gobierno Regional de Coquimbo, solo transferirá al municipio los recursos asociados a los cupos realmente ejecutados y se descontará el costo total de los cupos pagados en exceso.
  - 10) No está permitido que se impute con cargo al programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
  - 11) Velar por el estricto cumplimiento de los contratos suscritos con los beneficiarios/as, quedando prohibida la concesión de bonos y/o permisos a los beneficiarios/as, que no señalen los contratos y lo estipule la legislación vigente.
  - 12) Velar que los contratos de trabajo que suscriba el municipio con los beneficiarios/as, liquidaciones de remuneraciones, finiquitos, declaración de pago de la Asociación Chilena de Seguridad, INP, AFP u otro, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición del Gobierno Regional de Coquimbo.
- Asimismo, deberá velar que la modalidad de contratación sea acorde a las funciones que desarrollará el beneficiario/a, considerando la Ley 21.122.

**SEXTO: Comisión de Seguimiento**

En cumplimiento al Acuerdo N°12.881 adoptado en Sesión Extraordinaria N°252 del 13 de enero de 2023, el Gobierno Regional de Coquimbo, conformará una Comisión Especial de Seguimiento del Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023, para velar por el óptimo uso de los recursos de los cupos del programa. La comisión realizará un seguimiento mensual y cada tres meses sesionará para evaluar el desempeño del municipio y podrá reasignar los recursos, de los cupos de empleo que no fueron ejecutados, previo al acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo.

Esta comisión levantará un acta que dará cuenta de la evaluación de desempeño del municipio y de las solicitudes de reasignación de los cupos inicialmente presentados por los municipios.

**SÉPTIMO:** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en concordancia con lo establecido en la Ley 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de Coquimbo ha acordado transferir a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** la suma de \$460.762 (cuatrocientos sesenta millones setecientos sesenta y dos mil pesos), con cargo al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 121, 122 y 123**, para la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD COMUNAL 2023, COMUNA DE LA SERENA"** código BIP 40049573-0, lo que será transferido según una programación de desembolsos acordada entre el municipio y el Gobierno Regional, de conformidad al siguiente cuadro de transferencia anual:

Inv. Total	Año 1
M\$ 460.762	M\$ 460.762

Moneda Presupuesto 2023



**Convenio de Transferencia 40049573-0**

**OCTAVO:** Los recursos deberán ser invertidos por el municipio, considerando estrictamente las siguientes líneas de intervención según la Ley de Presupuestos 2023.

Subtítulo Subt ítem Asig	Líneas de intervención (Glosa 03 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023)	Línea(s) a intervenir	Cupos Media Jornada	Cupos Jornada Completa	Monto en M\$
24.03.121	a) Mantenición de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.	X	0	80	368.610
24.03.122	b) Administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración.	X	0	10	46.076
24.03.123	c) Contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos.	X	0	10	46.076
24.03.129	i) Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.	-	0	0	0
24.03.130	j) Operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales.	-	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>100</b>	<b>460.762</b>

Moneda Presupuesto 2023

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento corresponden a líneas de intervención según la Glosa 03 numeral 3.3 de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, cifras que se entienden referenciales para cada una de las líneas. Si durante la ejecución no se logra contratar los cupos por línea inicialmente aprobados, estos podrán ser reasignados sólo UNA vez por parte del municipio, durante el primer trimestre de ejecución. Esta solicitud será sometida a la Comisión Especial de Seguimiento, indicada en la cláusula sexta del presente convenio y resuelta por parte de la misma.

Lo anterior, previa solicitud por escrito al Gobierno Regional de Coquimbo de la reasignación de cupos por línea, y la posterior reevaluación y modificación del presente convenio, toda vez que durante el desarrollo de ésta se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de desembolso y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será



**Convenio de Transferencia 40049573-0**



5

procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

**NOVENO:** El plazo para la ejecución de las actividades de las líneas de intervención será de nueve meses, y se considerará un plazo de dos meses para el cierre administrativo y financiero, cuyo inicio será a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

En el caso de que el municipio, en su calidad de institución receptora de los recursos y ejecutora de la iniciativa aprobada, requiera para su funcionamiento y buen servicio realizar gastos relacionados con el desarrollo de las actividades de las líneas de intervención, las podrá realizar sin esperar la total tramitación del presente documento, lo que debe ser informado por escrito al Gobierno Regional, antes de iniciar estas actividades.

No obstante, lo indicado, las actividades podrán ser desarrolladas a contar de la fecha de suscripción del presente convenio de transferencia corriente, es decir, el 31 de marzo de 2023, por lo que el Gobierno Regional de Coquimbo, no aceptará rendiciones de cuentas que consideren gastos anteriores a dicha fecha.

Lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 13, inciso 2° de la Resolución N°030, de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora y el manejo financiero directo se realizará por parte de municipio en las cuentas complementarias correspondientes.

**UNDÉCIMO:** La **Municipalidad de La Serena**, se obliga a rendir cuenta, a la Contraloría Regional de la República, respecto de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Coquimbo e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional:

- a) **Comprobante de ingreso** por los recursos percibidos por cada transferencia realizada por el Gobierno Regional de Coquimbo al municipio de La Serena, en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez recibida la transferencia de recursos en la cuenta respectiva del municipio.
- b) **Informe mensual de rendición de cuentas:** en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el municipio deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente. Este informe deberá ser firmado por el alcalde o funcionario habilitado para ello.
- c) **Informes de Avance Trimestrales:** Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.



**Convenio de Transferencia 40049573-0**



6



Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, el municipio tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y/o rechazo de los informes será informado al municipio mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- d) Un **Informe Final** que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en su cláusula novena. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el municipio, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará al municipio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan podrán ser entregados en forma digital y/o en formato papel.

Las transferencias acordadas en el programa de desembolso respectivo, estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de Avance Trimestrales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El presente Convenio regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven y habiéndose aprobado, por parte del Gobierno Regional, el Informe Técnico Final y la Rendición Financiera Final, y cuando la entidad receptora de recursos haya reembolsado los gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

**DÉCIMO CUARTO: Término Anticipado**

El Gobierno Regional de Coquimbo, podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa y sin forma de juicio, mediante Resolución respectiva, en caso de que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio.

Además, en el evento de que una observación que realice el Gobierno Regional a cualquiera de los informes (informe rendición de cuentas, informes trimestrales o informe final), no sea definitivamente



**Convenio de Transferencia 40049573-0**



subsana, el municipio, deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados en la cláusula novena del presente convenio.

#### **DÉCIMO QUINTO:**

Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Formulario "Programa de Empleabilidad Región de Coquimbo 2023" y sus anexos.
- El Ord. N°494 del 23 de febrero de 2023 de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, que da su conformidad a la iniciativa presentada por el municipio.
- Los Acuerdos Nos 12.881 y N°12.961 ambos de 2023 del Consejo Regional de Coquimbo.

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

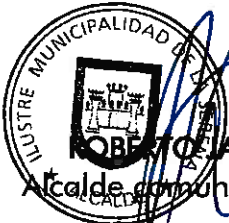
#### **DÉCIMO SÉPTIMO:**

La personería de don **ROBERTO JACOB JURÉ**, para actuar en representación del Municipio de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N°695 del 28 de junio de 2021.


La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

  
**ROBERTO JACOB JURÉ**  
Alcalde comuna de La Serena

  
**KRIST NARANJO PEÑALOZA**  
Gobernadora Regional  
Gobierno Regional – Región de Coquimbo

  
RPM/MEV/GEA/ACS/PROSGM/NAT/LKA/LIC/lic

  
SECPLAN

**Convenio de Transferencia 40049573-0**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD JURÍDICA**

VMG

**CURSA CON ALCANCES LA  
RESOLUCIÓN N° 21, DE 2023, DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.**

LA SERENA, 28 de abril de 2023

Esta Contraloría Regional ha cursado la resolución del epígrafe, a través de la cual el Gobierno Regional de Coquimbo aprueba el "Convenio de transferencia corriente, subsidio a los municipios", suscrito con la Municipalidad de La Serena, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, esa entidad deberá, en lo sucesivo, consignar las razones de continuidad o buen servicio que sirven de sustento a la ejecución de gastos con anterioridad a la época de la total tramitación del acto administrativo, dispuesta en los párrafos segundo y tercero de la cláusula novena del mismo, conforme a lo sostenido en el dictamen N° 33.164 de 2019, de este Ente de Control.

Luego, esta Sede Regional entiende que, en virtud del principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política, 2° y 5° de la ley N° 18.575, 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, la reasignación establecida en la cláusula sexta y octava del convenio en análisis, dice relación con las líneas de intervención del programa a ejecutar por el municipio y no con aquellas que no guarden conexión con aquél (aplica criterio contenido en el dictamen N° 14.853, de 2017).

Enseguida, cumple con indicar que la transferencia de recursos prevista en la cláusula séptima deberá realizarse considerando tanto la programación de desembolsos que, en definitiva, se acuerde, como lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General.

A continuación, la inversión de recursos por línea dispuesta en la cláusula octava se comprende circunscrita al desglose de gastos contenidos en los Anexos "Detalle para construir presupuesto" y "Gastos operacionales", del "Formulario de empleabilidad región de Coquimbo", presentado

**A LA SEÑORA  
GOBERNADORA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE**



Oficio: E339168/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/04/2023  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Contralor Regional



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD JURÍDICA**

2

por el municipio para la obtención del subsidio en análisis, individualizado en el N° 2, de la cláusula primera del presente convenio.

Seguidamente, esta Contraloría Regional concibe que si bien el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 429 indica que esa entidad cuenta con los recursos para financiar el gasto que demanda el "Convenio Mandato", aquello se refiere al convenio de transferencia en estudio.

Finalmente, es necesario consignar que, contrariamente a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del referido acuerdo de voluntades, los instrumentos que allí se indican no forman parte integrante de la convención ni del acto en estudio, toda vez que no se incluyen en el cuerpo de este (aplica dictamen N° E260745, de 2022).

Con los alcances señalados precedentemente, se ha tomado razón del acto administrativo de la especie.

Saluda atentamente a Ud.,



Oficio: E339188/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/04/2023  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Contralor Regional